

Comentario de la Ley de Dependencia

El 30 de noviembre de 2006 fue aprobada por amplia mayoría en el Pleno de la Cámara de Diputados de España, la *Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia*, más conocida como «Ley de Dependencia». La ley, impulsada por el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, tiene por finalidad promover la autonomía y mejorar la calidad de vida de las personas en situación de dependencia, facilitando su existencia autónoma en el medio habitual y su incorporación activa en la vida de la comunidad.

La creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) se configura como una red de utilización pública que integra de forma coordinada, centros y servicios públicos y privados. En este sentido, requiere para su funcionamiento la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y, a su vez, contempla un régimen de cooperación y financiación entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los beneficiarios, que deberán costear parte de las prestaciones recibidas.

La presente ley es aplicada a las personas que precisan, por razones derivadas de la edad, enfermedad o accidente, de la atención de otras personas para realizar actividades básicas de la vida diaria o en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal. Para ello la situación de dependencia se clasifica en los siguientes grados:

- Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente.
- Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda diaria dos o tres veces al día.
- Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona.

Situación y evolución de las personas en situación de dependencia

El proceso de envejecimiento demográfico incrementa las necesidades de cuidados y atención, mientras que los cambios en la estructura del envejecimiento plantean nuevos desafíos a los que se debe dar respuesta. Por un lado, se ha duplicado la cantidad de personas mayores de 65 en los últimos 30 años, actualmente en España hay

siete millones y medio. Por otro lado, ocurre un proceso que se irá profundizando con el paso del tiempo denominado “envejecimiento del envejecimiento”. Se trata del aumento de la población mayor de 80 años cuyo crecimiento es ampliamente superior al del grupo de más de 65. De acuerdo a los datos aportados por el *Libro Blanco de la Dependencia*, la cantidad de españoles mayores de 80 años se ha cuadruplicado, pasando de medio millón en 1970 a dos millones en la actualidad, y, de acuerdo a estimaciones, para el 2016 el número superaría los 2.9 millones, lo que en términos relativos supone que, para esa fecha, el 6,1% de los españoles será mayor de 80 años. En este sentido, otro factor que influye directamente sobre la atención de las personas con dependencias es el cambio en el modelo de familia y la creciente incorporación de las mujeres en el mercado laboral. Debemos tener en cuenta que en España hay actualmente 1.125.000 personas en situación de dependencia que necesitan ayuda para realizar las actividades básicas de la vida diaria. La atención a estas personas recae principalmente en el ámbito familiar, siendo ocupado ese rol por mujeres en el 83 por ciento de los casos. Asimismo, se trata de una actividad no remunerada en la que, en el 73% de los casos, las cuidadoras no realizan otra actividad retribuida y dedican más de 10 horas a la citada atención. Por lo tanto, a modo de atenuar esta situación la ley contempla una prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.

La ley se inspira en el carácter público de las prestaciones, la universalidad en el acceso y la personalización de la atención, teniendo en cuenta la valoración de las necesidades y las diferencias existentes entre las necesidades de mujeres y hombres. Por lo tanto, como parte de las prestaciones se encuentran una serie de servicios de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía, entre los que se destacan, la teleasistencia, el servicio de ayuda a domicilio, la atención de las necesidades del hogar y cuidados personales, centros de atención diurnos y nocturnos y residencias para personas mayores.